



Tunja, 27 de septiembre de 2024

Doctora
NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General
ITBOY

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS JUDICIALES CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2024

Cordial saludo Señora Gerente:

En cumplimiento a uno de los roles de la Oficina de Control Interno, como es el de Evaluación y Seguimiento y al Plan de Auditorias y Seguidimientos, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, el 30 de enero de 2024 del presente año, de manera atenta envío el informe de Seguimiento a Procesos Judiciales, en los cuales se ha hecho parte el ITBOY, para lo cual se tiene como insumo el informe de Procesos Judiciales Vigentes contra la entidad y sus actuaciones; presentado por el Profesional Universitario, que realiza la Defensa Judicial del ITBOY, Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón, del Área Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá.

SENTENCIAS JUDICIALES EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2024.- La Oficina Asesora de Control Interno, evidencio las siguientes:

1. Proceso Radicación No. 15001333300820220029400 Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: JOSE JAIME FAGUA CUCHIBAGUEN Demandado: ITBOY – Sentencia de fecha 3 de mayo de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Octavo Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, las pretensiones económicas del demandante ascienden a la suma \$142.000.000,00.

Apoderado de parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia, está para admisión ante el Tribunal Administrativo de Boyacá.

1. Proceso Radicación No. 15001333301420220025300 Medio de Control: nulidad



y restablecimiento del derecho. Demandante: SERGIO ANTONIO RUIZ DIAZ Demandado: ITBOY – Sentencia de fecha 20 de junio de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, las pretensiones económicas del demandante ascienden a la suma \$42.000.000,00.

Parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia; esta para admisión ante el Tribunal Administrativo de Boyacá

2. Proceso Radicación No. 15001333300920220023700 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: BETTY PLAZAS CARDENAS. Demandados: DEPARTAMENTO DE BOYACA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIO DE VIRACACHA E ITBOY– Sentencia de segunda instancia de fecha 5 de marzo de 2024 emanada del Tribunal Administrativo de Boyacá, A FAVOR DEL ITBOY y en contra del DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE VIRACACHA, ordena la realización de obras, construcción y adecuación de vía y en cuanto al ITBOY ordena seguir garantizando señalización que ya fue instalada.
3. Proceso Radicación No. 15001333300720210013600 02 Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho –Acción de lesividad-. Demandantes: ITBOY Demandado: GIOVANNI ANTONIO SALCEDO Y SERGIO ORLANDO ORTIZ SALAZAR – Sentencia de fecha 21 de febrero de 2024 en primera instancia, emanada del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY, ordena revocatoria de trámite de traspaso solicitado. TERMINADO
4. Proceso Radicación No. 15001333300920230000800 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: PERSONERIA DE UMBITA. Demandados: DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE UMBITA E ITBOY Vinculado– Sentencia de primera instancia de fecha 11 de abril de 2024 emanada del Juzgado Noveno Administrativo Oral de Tunja, A FAVOR DEL ITBOY y en contra del DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE UMBITA, ordena la realización de obras, construcción y en cuanto al ITBOY ordena seguir garantizando señalización que ya fue instalada.

ACCIONES ADOPTADAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO.- En cuanto a las acciones adoptadas para minimizar el riesgo, se han llevado a cabo reuniones desde Gerencia, en la cual se han hecho advertencias y recomendaciones en cuanto al tema de registro de medidas cautelares emanadas tanto de despachos judiciales



como de entes administrativos, igualmente se evidencio que el Profesional del derecho responsable de la defensa judicial presta asesoría jurídica en casos puntuales que le son solicitados vía telefónica y que son atendidos de manera inmediata con las respectivas recomendaciones, sugerencias y advertencias; de igual manera, en el primer semestre de 2024 en jornada de inducción a los funcionarios y contratistas de la Entidad, la Oficina Jurídica hizo algunas recomendaciones relacionadas con la prestación del servicio, advertencias respecto de las consecuencias que genera el omitir los deberes funcionales y legales en el ejercicio de la función pública.

RIESGO MINIMIZADO PRIMER SEMESTRE DE 2024, LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$184´000.000.) M/CTE.

CONCLUSIONES:

1. De conformidad con el seguimiento efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, se evidencio que el Instituto de Tránsito de Boyacá, lleva el FR-GEJ-01 "Estado de los Procesos Judiciales", en el cual se registra No. De proceso, Clase de Proceso (Acción), Demandante, Demandado, Despacho Judicial- Actuaciones, Primera Instancia, Segunda Instancia, Riesgo y Cuantía. Igualmente se evidencio que el Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial, actualiza dicha información cuando se adelanta alguna acción.
2. Con base en la información suministrada por el Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial, se evidencio que de los procesos judiciales que se adelantan en los juzgados nueve (9) están en riesgo bajo y cinco (5) el riesgo alto. De los procesos que se adelantan en los tribunales, once (11) están en riesgo bajo y uno (1) está en riesgo bajo.
3. Se Evidencio que durante el periodo de seguimiento, el Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, en ejercicio de la Defensa Judicial que le compete, ejerció rigurosamente representación y defensa de los procesos judiciales en diferentes etapas procesales, así: Acciones de Tutela; Acciones Contenciosas, tales como: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Controversias Contractuales, Acciones Populares, Acción



de Repetición y Acción de Revisión, Ejecutivos, Acción de Lesividad y Acción de Cumplimiento

4. El Instituto de Tránsito de Boyacá, implementa buenas prácticas en la defensa judicial, con el ánimo de fortalecer la calidad en las actuaciones relacionadas con la defensa judicial, lo cual da como resultado el aumento en las posibilidades de éxito.
5. La Oficina de control Interno evidencio que para lograr lo anterior la defensa Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá, ha dado prioridad en forma permanente a las siguientes actividades:
 - Seguimiento permanente de los canales que ha dispuesto la entidad a efectos de surtir las notificaciones judiciales.
 - La asignación oportuna de los trámites judiciales notificados al profesional universitario del área Jurídica.
 - Concertación de los medios y posturas de defensa jurídica entre la jefe de la oficina jurídica y profesional Universitario de dicha área.
 - La radicación oportuna de las respuestas a los requerimientos librados por los diferentes despachos judiciales, atendiendo la naturaleza de cada actuación.
6. Se observa acuciosidad por parte del profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY. La efectividad está en que el ITBOY no ha tenido que asumir grandes sumas de dinero por pagos de las pretensiones económicas en cada caso convocado a audiencia de conciliación, ya que los resultados de las conciliaciones han sido a favor del ITBOY. Se cuenta con un equipo de profesionales que les han dado la seriedad requerida a las convocatorias del comité.
7. El Instituto de Tránsito de Boyacá, da cumplimiento a las normas que rigen en la Entidad respecto de la defensa judicial, así como su pertinencia para adoptarlas por el Comité de conciliación, en tanto constituyen parámetros para la calidad de la representación judicial y extrajudicial en procesos judiciales en los que es parte el Instituto.



8. El Instituto de Tránsito de Boyacá, da cumplimiento al procedimiento PD-GET-02 "Trámite, vigilancia y seguimiento a acciones judiciales", el cual está documentado en versión 3 del 01-09-2014.

RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA:

1. Es de vital importancia continuar articulando todos los actores en la defensa judicial de la entidad, teniendo en cuenta que no solo se trata de una labor del Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial y de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sino de las áreas donde se produce la discusión, del comité de conciliación y de quienes pueden colaborar en las soluciones.
2. Impulsar la articulación de las políticas de defensa de la Entidad con las responsabilidades de todos los actores.
3. Se hace necesario la capacitación y seguimiento constante en la gestión de respuesta en término a las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que se presenten en la Entidad. Así mismo se hace necesario mantener la articulación entre las áreas con el objeto de identificar las demoras.
4. La Oficina Asesora de Control Interno, comparte la recomendación del Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial, en el sentido de impartir capacitación a los profesionales de los Puntos de Atención, en temas relacionados con Procesos Contravencionales por infracción a las normas de Tránsito, teniendo en cuenta que es de donde más proviene en la actualidad las de mandas, esta acción permitirá prevenir el daño antijurídico y mitigar eventuales riesgos.

Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Anexo cuadro en Excel de relación de procesos judiciales a 30 de junio de 2024, enviado por el Profesional Universitario, que adelanta la defensa judicial